



Informativo

Boletín



Estimado Cliente:

Como lo señalamos en boletines anteriores, uno de los cambios contenidos en la reforma fiscal de 2020 al Código Fiscal de la Federación (CFF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019, consiste en la incorporación de la **obligación de presentar un aviso para informar el nombre y la clave del RFC de los socios y accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación** respecto a estos; lo anterior, de conformidad con el artículo 27 apartados A, fracción III y B, fracción VI del CFF.

En ese sentido, en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020, se adicionó la Regla 2.4.19, en la cual se establece que para dar cumplimiento a la mencionada obligación, se realizará el proceso de acuerdo con la ficha de trámite 295/CFF “Aviso de actualización de socios o accionistas”, contenida en el Anexo 1-A y, que el plazo será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se realice el supuesto de modificación o incorporación.

Además, mediante el artículo cuadragésimo transitorio de la RMF para 2020, se señala que las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar este aviso por una ocasión, con la información correspondiente a la estructura **con la que se encuentren en ese momento**; dicho aviso se deberá presentar a más tardar el **30 de junio del 2020**.

Por lo anteriormente señalado, te recordamos que deberá cumplirse en el plazo señalado, para lo cual, se deberá adjuntar el archivo digitalizado (perfectamente legible) del documento protocolizado, donde se muestre la estructura accionaria actual.



Se sugiere dar seguimiento al trámite hasta obtener el acuse definitivo, ya que, de acuerdo con la ficha de trámite, la autoridad dará respuesta dentro de los 7 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

Esperando que el contenido de este boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal